

**MESA DE TRABAJO DEL PROYECTO DE ESTATUTO SOCIAL DE LA "RED DE MUJERES COOPERATIVISTAS Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL, A.C."**

**CONCLUSIONES DE LA MESA DE TRABAJO RESPECTO DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FINALIDADES DEL PROYECTO DE ESTATUTO DE LA RED DE MUJERES COOPERATIVISTAS Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

Por principio de cuentas, cabe señalar que la mesa compuesta por un número considerable de mujeres integrantes y partícipes activas dentro del Movimiento Cooperativo Nacional, se abocó fundamentalmente al examen y discusión del contenido del documento de trabajo calificado como "Proyecto de Estatuto de la Red de Mujeres Cooperativistas, A.C.," con la finalidad de considerar la pertinencia, correspondencia y claridad de todas y cada una de las cláusulas que componían dicho esquema orgánico.

Acto seguido, y tras haber departido acaloradamente sobre cuestiones atinentes a la naturaleza jurídica, el objeto social, el domicilio y la composición, así como la forma en que podría organizarse y operar la estructura de fomento, apoyo y los mecanismos de integración por medio de los cuales el sector femenino habría de participar e influir en mayor medida por conducto de su actividad económica dentro del Sector Social de la Economía, en lo general, y en el ámbito del cooperativismo a nivel local, regional, nacional e internacional, en lo particular, el grupo de mujeres representantes de diferentes sociedades cooperativas, uniones y asociaciones civiles y demás estructuras económicas y sociales que formó parte de la discusión y reflexión sobre el documento de trabajo intitulado "Proyecto de Estatuto de la Red de Mujeres Cooperativistas, A.C.," resolvió que lo más adecuado en virtud de la ausencia de una convocatoria por escrito para llevar a cabo una Asamblea General a través de la cual se constituyera y se definieran las bases de regulación de un organismo promotor, defensor y garante de los derechos, los intereses y las necesidades de las mujeres en el sector cooperativo y en el marco de la economía social y solidaria en México, era definir, primeramente, la integración de un equipo técnico en el cual confluyeran y se hicieran constar los conocimientos, la experiencia, las inquietudes, las demandas y las exigencias más importantes y relevantes de las mujeres en el cooperativismo y en el sector de la economía social y solidaria, así como definir la ruta crítica de trabajo que habría de seguir dicho cenáculo de mujeres comprometidas con la defensa, el empoderamiento, así como con el impulso de los intereses y los derechos y las

**MESA DE TRABAJO DEL PROYECTO DE ESTATUTO SOCIAL DE LA "RED DE MUJERES COOPERATIVISTAS Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL, A.C."**

libertades fundamentales del sector femenino en el contexto social, político, económico y cultural actual.

Ante ello, y como consecuencia de poco más de dos horas de discusión, reflexión, intercambio de conocimientos y experiencias, así como de la exposición de las consideraciones generales y particulares del documento que habría de regir la vida y comportamiento social y jurídico de la Red de Mujeres Cooperativistas, la mesa de mujeres que trabajo sobre el proyecto de estatuto concluyó en:

1. Integrar un equipo técnico en el cual estuvieran representados los intereses, las demandas y necesidades de las diferentes cooperativas y de aquellas formas de organización social con participación activa, constante e importante de las mujeres en su organización, en su vida interna y en su desenvolvimiento frente a terceros.
2. En consonancia con el punto anterior, definir la ruta crítica de trabajo que seguirá el equipo técnico de mujeres cooperativistas y del Sector Social de la Economía para elaborar el proyecto de estatuto, acta constitutiva o base constitutiva, según fuera el caso, de la persona moral de naturaleza civil o mercantil que se encargará de representar, respetar, promover, garantizar y proteger los derechos y las libertades fundamentales de las mujeres inmersas en el ámbito cooperativo y de la Economía Social y Solidaria.
3. Determinar la fecha, hora y lugar en que habrá de tener realización la Asamblea General constitutiva de la Red de Mujeres Cooperativistas (ahora también de la Economía Social), con estricto apego, respeto y consideración de la agenda de trabajo de cada una de las organizaciones y entidades cooperativas y de la economía social y solidaria con representación y participación activa, constante y propositiva dentro del equipo técnico para tales efectos configurado.
4. La búsqueda permanente del consenso en la toma de los acuerdos y determinaciones al interior del equipo de trabajo, y la búsqueda y el ejercicio de mecanismo de solución de controversias eficientes, eficaces y

**MESA DE TRABAJO DEL PROYECTO DE ESTATUTO SOCIAL DE LA "RED DE MUJERES  
COOPERATIVISTAS Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL, A.C."**

expeditos en el supuesto de presentarse cualesquiera conflicto de intereses entre las integrantes del equipo de trabajo, así como de las organizaciones y estructuras sociales, económicas y culturales que representan.